

LEY DE 19 DE ABRIL DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Tesoro General de la Nacion la transferencia, a titulo oneroso, de las viviendas que pertenecan a la Empresa Minera Subsidiaria Oruro, dependiente de la Corporacion Minera de Bolivia (**COMIBOL**), ubicadas en la Avenida España N 1235 entre el Parque Germania y la calle 12 de Octubre, de la Zona Sud de la ciudad de Oruro a favor, de los ex trabajadores de los diferentes centros mineros organizados en la Cooperativa de la Vivienda Agua de Castilla Ltda., que actualmente habitan dichos inmuebles.

ARTICULO SEGUNDO.- Son requisitos para ser beneficiario:

1. Estar inscrito como socio activo en la Cooperativa de Vivienda Agua de Castilla Ltda., y haber sido trabajador activo de COMIBOL, por el tiempo de cinco (5) años como minimo.
2. No ser propietario de otra vivienda en la ciudad de Oruro. La certificacion de este requisito se acreditar mediante certificado negativo emitido por el Juez Registrador en Derechos Reales de la ciudad de Oruro.
3. Los gastos que demandan la protocolizacion de la minuta de transferencia, inscripcion en Derechos Reales, impuestos y otros, corren por cuenta de los Beneficiarios.

ARTICULO TERCERO.- El precio de las viviendas, se establecer por acuerdo de partes.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece das del mes de abril de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernandez Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Carlos Garcia Suarez, Jorge Sensano Zarate, Felix Sanchez Veizaga.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Repùblica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve dias del mes de abril de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Franz Ondarza Linares, Herbert Muller Costas, Jose Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, Rubn Poma Rojas.